

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

#### Dirección general de Administración

##### Organización provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Ceclavín (Cáceres), y Abenojar (Ciudad Real), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquél reglamento; pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años, como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que se reproduzca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de...

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Guadalupe (Cáceres), y Colmenar (Málaga), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquél reglamento; pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años, como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de...

### Gobierno civil

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 29 de Julio último, nombrar Maestra en propiedad en virtud del art. 58 del Reglamento vigente, de la Escuela de niñas de Aravaca á doña Carmen Penche Carderoso. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 3 de Agosto de 1905.—El Jefe de la Sección, Miguel Perales.

59.—165.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1905		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
Rentas y censos.....	37.880 32	8.557 42	"	29.322 90
Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
Repartimiento provincial.....	4.511.339 39	1.984.659 46	"	2.526.679 93
Instrucción pública.....	"	"	"	"
Beneficencia.....	783.995 47	471.359 89	"	312.635 58
Ingresos extraordinarios.....	250 00	"	"	250 00
Arbitrios especiales.....	6.500 00	3.181 45	"	3.318 55
Empréstitos.....	42.170 00	3.811 14	"	38.358 86
Enajenaciones.....	"	"	"	"
Resultas.....	14.078 89	"	"	14.078 89
Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
Valores á pagar.....	"	"	339 28	"
Ampliación.....	"	226.907 02	226.907 02	"
TOTAL.....	5.396.213 57	2.698.815 66	227.246 30	2.924.644 21
			2.697.397 91	
PAGOS				
Administración provincial.....	304.724 00	143.537 88	"	161.186 12
Servicios generales.....	82.000 00	39.903 39	"	42.096 61
Obras obligatorias.....	260.491 25	78.563 85	"	181.927 40
Cargas.....	800.016 96	527.987 84	"	272.029 12
Instrucción pública.....	37.900 00	11.812 86	"	26.087 14
Beneficencia.....	3.897.664 92	1.550.005 98	"	1.847.658 94
Corrección pública.....	60.000 00	27.719 74	"	32.280 26
Imprevistos.....	10.000 00	7.281 40	"	2.718 60
Nuevos Establecimientos.....	"	"	"	"
Carreteras.....	359.340 10	44.651 29	"	314.688 81
Obras diversas.....	5.000 00	"	"	5.000 00
Otros gastos.....	34.076 44	15.780 88	"	18.295 56
Resultas.....	"	"	"	"
Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
Valores á cobrar.....	"	"	226.907 02	"
Ampliación.....	"	226.907 02	"	"
Existencia en Caja.....	5.351.213 67	2.674.153 13	226.907 02	2.903.968 56
		24.663 53		2.677.061 54
TOTAL.....		2.698.815 66		

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

59.—162.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Contribución Accidental

Año de 1905

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tribu-

tación en Madrid, que pertenece á la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51. Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

59.—172.



# GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE MADRID

Declarada de utilidad pública la ocupación de varias parcelas de terreno enclavadas en el término municipal de Vicálvaro para el ensanche del Cuartel de Artillería, construcción de un pozo de aguas potables y camino de acceso al mismo, habiéndose dispuesto se proceda á la formación del oportuno expediente justificativo de la necesidad de su expropiación y expresándose en las relaciones que á continuación se insertan el nombre de los propietarios, cuyos terrenos han de expropiarse, el Excmo. señor General Gobernador Militar de esta provincia, ha resuelto se haga público por el presente, con el fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente contra aquella declaración, cuyas relaciones se han de entablar ante el Alcalde Constitucional de Vicálvaro, según determina el art. 12 del Reglamento, aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881, para la aplicación al ramo de Guerra, en tiempo de paz, de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid 31 de Julio de 1905.—De O. de S. E., El Coronel Secretario, Lázaro Argomaniz.

**RELACIÓN número 1 de los terrenos que han de expropiarse en la parte posterior del Cuartel de Artillería de Vicálvaro, para ensanche del mismo.**

PROPIETARIOS	TIERRAS Y LINDEROS	SUPERFICIE			OBSERVACIONES
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas	
D. Francisco Martínez.....	Una parcela de forma trapezoidal, que tiene los linderos siguientes: al Norte, tierras del mismo propietario; al Sur, el Cuartel; al Este, tierras de la Excmo. Señora Condesa de la Vega del Pozo y al Oeste tierras del mismo propietario.....	2	5	92 50	Estas tierras están dedicadas en la actualidad al cultivo de cereales.
Excmo. señora Condesa de la Vega del Pozo.....	Una parcela de forma trapezoidal, cuyos linderos son: al Norte, tierras de la misma propietaria; al Sur, el Cuartel; al Este, camino de Canillejas y al Oeste, tierras de D. Francisco Martínez.....	3		50	Idem id.

**RELACIÓN número 2 de los terrenos que han de expropiarse para la construcción de un pozo de aguas claras y camino de acceso al mismo, desde el Cuartel de Artillería de Vicálvaro.**

PROPIETARIOS	TIERRAS Y LINDEROS	SUPERFICIE			OBSERVACIONES
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas	
D. Felix León y Represa....	Una parcela de terreno, cuyos linderos son: al Norte y Este, terrenos del mismo propietario; Oeste, tierras del mismo y otras de D. Nicolás Mocete y al Sur, tierras de D. Francisco Bravo.....	2			Dedicada esta tierra á era de pan trillar.
D. Francisco Bravo Navarro.	Una parcela, cuyos linderos son: al Norte, tierras de D. Felix León; al Este, Sur y Oeste, otras tierras del mismo Sr. Bravo.....	2		10	Idem id.
D. Nicolás Mocete.....	Una parcela, cuyos linderos son: al Norte, tierras del mismo propietario; al Este, otras de D. Felix León; al Sur y Oeste, tierras de D. Francisco Bravo.....				Idem id.
D. Francisco Bravo Navarro.	Una parcela, cuyos linderos son: al Norte, tierras de D. Nicolás Mocete y otras del mismo Sr. Bravo Navarro; al Sur y Este, el mismo y al Oeste, terrenos de la Villa.....	1		58.75	Idem id.
"	Una parcela de tierra, que la atraviesa el camino de Canillejas y cuyos linderos son: al Norte y Sur, terreno de la Villa; al Este, tierras del Sr. Bravo y al Oeste, el Cuartel.....	4		36 50	Dedicados estos terrenos á campo de instrucción del Regimiento de Artillería.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomaniz.

## Ayuntamientos

### Getafe

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo trimestre de 1904, que se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 6 de Abril de 1905

Se aprobó el Acta de la sesión anterior.

Se acordó arreglar el reloj de la Villa, que está parado.

Día 13

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 20

En este día no se ha celebrado sesión, por haber estado la Corporación ocupada en la Junta municipal del Censo electoral.

Día 27

Se aprobó el Acta de la última celebrada.

Se declaró acotado el Cerro de los

Angeles, á los efectos de la Ley de caza y su Reglamento, y se acordó nombrar guarda del mismo, debidamente juramentado, á Plácido Merlo.

Se nombró recaudador de céculas personales del presente año, al Secretario D. Felipe de Francisco, con el premio de instrucción.

Se acordó formar el pliego de condiciones para el concurso del servicio de limpieza.

Se autorizó á la Presidencia y Comisión de ornato, para organizar el Cuerpo de serenos y el servicio de limpieza de la población.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia á Benigno Agudo y Vicenta Muñoz.

Visto el dictamen de la Comisión, se acordó tener en cuenta la pretensión de los Practicantes de Cirugía menor al formar el presupuesto del año próximo, y que se informe así al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se dispuso interesar del dueño de la casa que ocupa la Zona militar, que atienda la pretensión de reformas del Sr. Coronel de la misma.

Se aprobó el extracto de sesiones de Marzo último, para su publicación.

La Corporación quedó enterada de la aprobación de cuentas municipales de 1903.

También quedó enterada de la clasificación hecha de los Médicos titulares de esta villa.

Se nombró á Pablo Herreros Gutiérrez, guarda municipal de campo, temporero juramentado.

Se acordó el pago de obras de reparación en algunas calles de la población.

Se acordó dar un riego al arbolado público.

Se procedió á la renovación de la Junta pericial.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Comisión del ramo, para todo lo referente á festejos.

Se dispuso que pase á informe de la Comisión, la pretensión de D. Emilio Cervera, sobre que se le dé la línea á que ha de sujetarse para construir un pajar en una era de su propiedad, al sitio Cerro de San Sebastian.

Getafe 5 de Mayo de 1905.—Felipe de Francisco.

El precedente Extracto fué aprobado en sesión del día 6 del actual.

Getafe 8 de Julio de dicho año.—F. de Francisco.

Día 4 de Mayo

Se aprobó el Acta de la última sesión celebrada.

Fué aprobada la alineación dada á D. Emilio Cervera para la construcción de un pajar en la era de su propiedad al cerro de San Sebastian.

Se autorizó á doña Patrocinio del Valle é Infante para la construcción de una acera en la casa núm. 3 de la calle de la Magdalena, fachada de la calle del Marqués.

Día 11

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Día 18

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 25

Se leyó el Acta de la última sesión celebrada, y fué aprobada.

Se acordó satisfacer de los fondos municipales la música de calle y los



fuegos artificiales de la festividad de Pentecostés, por ser festejos públicos. Se facultó al Sr. Alcalde para formalizar con doña Francisca Benavente Butragueño el correspondiente documento de haber cedido ésta señora al Ayuntamiento una parcela de terreno para ensanche del Cementerio, en precio de 375 pesetas.

Se denegó la pretensión formulada por D. Luis Menacho, de establecer en su fachada un tubo para verter á la calle las aguas sucias.

Se acordó practicar las operaciones de retejo en la Remonta y la construcción de un tabiqué de separación de la parte que ocupa el Parque de suministros con la cedida á la Comisión de Compra de potros para la Guardia civil.

Se acordaron varios pagos con cargo á los correspondientes capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Gatafe 30 de Junio de 1905.—El Secretario, Felipe de Francisco.

El precedente Extracto de sesiones fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del mes actual.

Gatafe 8 de Julio de 1905.—Felipe de Francisco.

**Día 1.º de Junio**

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

**Día 8**

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

**Día 15**

Se aprobó el Acta de la última sesión celebrada.

Se acordó celebrar subasta pública, con arreglo á la Instrucción vigente, para el día 9 del mes de Julio actual, á las once, para arrendar el aprovechamiento de la espadaña, junca, junco y carrizo del arroyo de Culebros.

**Día 22**

En este día no se ha celebrado sesión por tener que asistir la Corporación á la festividad del Santísimo Corpus Christi.

**Día 27**

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

**Día 29**

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido Sres. Concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

Gatafe 30 de Junio de 1905.—El Secretario, Felipe de Francisco.

El presente extracto de sesiones fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del mes actual.

Gatafe 8 de Julio de 1905.—F. de Francisco.

884.—45.

**Agencia ejecutiva de la primera Zona de esta capital**

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Antonia Díaz Vázquez, viuda de D. Juan Pons por débitos de contribución territorial cuyos recibos salen á nombre de su difunto esposo correspondiente á los ejercicios de 1902, 1903, 1904 y primer y segundo trimestre de 1905 se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho doña Antonia

Díaz Vázquez, la contribución territorial correspondiente á los ejercicios de 1902, 1903, 1904 y 1905 ni podido realizar el descubierta por carecer de bienes muebles y rentas, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este expediente y que á continuación se detalla:

Una parte de la casa y solar á ella contigua, sita en término de esta capital, extramuros del Portillo de Embajadores, núm. 11, del Arroyo de Embajadores, conteniendo una tienda en planta con sala, dormitorio, cocina, despensa y trastienda, un cuarto principal que contiene otras tantas piezas, balcón á la calle y escalera por el portal de servidumbre, un desván con armaduras de madera y entablada, con su tejado, que ocupa toda una superficie de ochocientos sesenta y tres y medios pies cuadrados y linda por su medianería derecha con la segunda partición, por la izquierda con el paso de servidumbre, por el textero con idem, y fachada á la calle Arroyo de Embajadores; inscribiéndose á favor de doña Antonia Díaz sin otra condición que la de servidumbre de paso común de los otros lotes.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 26 de los corrientes á las diez de su mañana, en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la In-clusa, sita en la calle de Juanelo número 20.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que el inmueble ha sido valorado en 3 500 pesetas, según resultado de su capitalización, admitiéndose posturas por espacio de una hora por las dos terceras partes de dicha cantidad, y que si transcurrida la hora, no se hubiesen presentado licitaciones, se abrirá nueva licitación por espacio de media hora, por la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose á su vez posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.º Que el expediente y los títulos de propiedad, si los hubiere, estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de esta Agencia, calle de Santiago, 10 y 12, de dos á cuatro de la tarde.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse á venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, convocando licitadores.

Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Agente, José S. Pérez.

60.—178.

**JUNTA SINDICAL**

DEL

**Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa**

D. Félix Adrados López, ha denunciado ante esta Junta á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, la sustracción de los valores siguientes:

Obligaciones Erlanger de 1868.—Número 26.979 á 81—84 á 95—97—99 á 27.008—5—7—10 á 12—14—15—18—19—22 á 24—26—27—30—31—33 á 42—44—45—47 á 49—51—52—55 á 57—59 á 68—70 á 73—75 á 78—80—85 á 88—90 á 93—96—97—99—102 á 110—112 á 20—123—125 á 32—134 á 38—140 á 43—146—147—149 á 52—155 á 66—168 á 70—172—175 á 77—179 á 93—195 á 98—202 á 16—211—221 y 22—225 á 30—232 á 40—242 y 43—245 á 47—248—250—251—253 á 55—257 y 58—260 á 67—269 á 81—284—287 á 91—293—295 á 301.

30 Acciones preferentes de la Sociedad general Azucarera de España.—Número 24 472 á 78—48.473 á 75—94.285 á 304.

20 Obligaciones de la Sociedad general Azucarera de España.—Número 105.524 á 543.

4 por 100 interior tres Serie A. número 133.778 á 80—Serie G. 611—Serie H. 96.465.

Madrid 5 de Agosto de 1905.—El Síndico Presidente, Aureliano Gil.—El interesado, Félix Adrados.—El Secretario interino, H. Mayor Valdés.

46.—P.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Alejandro Delgado Gerardo, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que se sigue en este Juzgado contra el soldado de primera reserva Serapio Martínez Martínez, por falta de incorporación.

Por la presente se cita, llama y emplaza al mencionado soldado Serapio Martínez Martínez, natural de Romanones, provincia de Guadalajara, de esta vecindad, Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio; nació en 14 de Noviembre de 1868, de estado soltero y de estatura 1'710 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, ignorándose las demás señas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid y Boletín oficial de Guadalajara, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el local que ocupa el Regimiento, Cuartel de los Docks de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan; apercibido que, de no hacerlo así, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, se ruega á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, se interesen en su busca, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza á disposición mía y con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 3 de Agosto de 1905.—Alejandro Delgado Gerardo.

61.—189.

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPICIO**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en providencia dictada en el día de hoy, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por D. Rafael Aguirre y Carbonell, vecino de Linares, contra las personas que se crean con derecho á una fianza hipotecaria, constituida por D. Ignacio Parada, sobre la mitad de la primitiva casa, números seis y ocho, de la calle del Olivar, y veintidós de la de la Cabeza, para garantizar una obligación de pago, contraída por el Marqués de Sales, á favor de D. Ramón Aauri, y otra á favor de D. José María Blanco, garantidas ambas con un censo de ciento noventa y seis mil ochocientos ochenta reales, impuesto sobre la referida casa á favor del mayoralazgo, fundada por D. José Plácido García, y su mujer doña Alfonsa Josefa Villar, y de un censo de trece mil trescientos cuarenta reales por el duplo capital y tres cincuentenas á favor del Marqués de Pozo Bueno, que gravan las casas de la plaza del Progreso, número siete, y calle de Jesús y María, número tres, según escrituras de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, treinta de Septiembre de mil ochocientos cuarenta, y primero de Febrero de mil ochocientos sesenta, respectivamente, ha acordado llamar por segunda y última vez, á los que se crean con derecho á oponerse á la extinción y cancelación de dichas cargas, que es lo que se solicita en la demanda; para que en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, á cuyo fin se les emplaza nuevamente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, y se sustanciarán los autos entendiéndose las sucesivas diligencias con los Estrados del Juzgado.

Madrid tres de Agosto de mil novecientos cinco.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Actuario, P. S., Santos Soto Simarro. 44.—P.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, en el expediente sobre exacción de la multa de 100 pesetas impuesta por la Superioridad al Letrado D. Manuel Ortiz Gutiérrez, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cuéllar, el día 30 de Agosto próximo, á las once de su mañana, una partición de finca ó huerta en término municipal de Sacramenia y pago del puente de la Trinidad; su cabida 58 áreas 95 centiáreas, equivalentes á obrada y media; linda á Oriente, con camino; Mediodía, el río y Poniente, y Norte, herederos de D. Anacleto Miguel, cuya partición de finca, por auto de 27 de Noviembre de 1902, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de la ciudad de Valladolid, se adjudicó á D. Manuel Ortiz Gutiérrez, en pago de su crédito de 370'66 pesetas, y cuya partición de finca ha sido tasada en su totalidad en la suma de 1.250 pesetas; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado ó en el de Cuéllar, el 10 por 100 de dicha suma, y que los únicos títulos de propiedad que han podido



aportarse es el testimonio de adjudicación de que antes se ha hecho mérito, el cual se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que pueda ser examinado por los licitadores, quienes deberán conformarse con él, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 26 de Julio de 1905.—V.º B.º = Ortega Morejón.—El Actuario, P. S., Santos Soto Simarro.

58.—145.

## HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada ayer en el expediente de cuenta jurada, instado por el Procurador D. Francisco Morales Sánchez, contra doña Antonia Baldomero, como madre de la menor doña Enriqueta Menéndez y Baldomero, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de

Un solar señalado con el número nueve, de la división de la tierra titulada «La Alcantarilla», entre la vereda de Leñeros, que denominaron en lo antiguo de las Postas y el camino de Buencarral ó sea la Carretera Real de Francia, hoy calle de Bravo Murillo, á la izquierda de la misma, que tiene de superficie ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes á once mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, sesenta y dos décimas cuadradas de pie, de cuya superficie ciento veintiocho metros cuadrados, seiscientos veinticinco centímetros cuadrados, corresponden á la calle de Ramiro II, y el resto de setecientos sesenta metros cuadrados, trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, constituyen la parte edificable, que tiene diez y siete metros de fachada á dicha calle, cuyo solar fué tasado pericialmente en seis mil ochocientos setenta pesetas, treinta y siete céntimos, á rebajar cargas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de Septiembre próximo, á las diez de la mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja expresada del veinticinco por ciento del total de la misma; que podrán hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; y que los títulos de propiedad, se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, pudiendo los que lo deseen para interesarse en el remate, examinar el expediente en la Escribanía, donde estará de manifiesto.

Madrid veintiuno de Julio de mil novecientos cinco.—V.º B.º = Picón.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.

43.—P.

D. Jacinto Felipe Picón y Pardifias, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cirilo García del Olmo, de treinta años, natural de Tórtoles (Burgos), hijo de Francisco y de María, del comercio, y á su esposa Carmen Barberá Piñol, de veintisiete años, natural de Gracia (Barcelona), hija de Bautista y Ramona, modista, cuyos actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles resoluciones dictadas en la causa que contra los mismos se sigue en este Juzgado por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno; y las de la segunda, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, color moreno y ambos visten de artesano, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 28 de Julio de 1905.—Jacinto Felipe Picón.—El Escribano, por mi compañero Sr. Martínez Grande, Gabriel Girón.

58.—140.

## PALACIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, por providencia de primero del actual, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Luis Montiel, en nombre de D. José García Navarro, contra D. Higinio Cachavera y Aguado, ha acordado se proceda á la venta en pública y tercera subasta, que tendrá lugar en este mismo Juzgado, el día cuatro de Septiembre próximo, á las nueve de su mañana de...

Una participación de diez y seis mil ochocientos treinta y siete pesetas, sesenta y cuatro céntimos, en una casa situada en esta corte y su barrio de Chamberí, Paseo denominado de la Habana, señalada con el número uno antiguo y quince moderno, comprendida en el segundo cuartel de los en que está dividida la misma y su término; que linda al Mediodía, con dicho Paseo de la Habana; al Norte ó testero, con la calle del Zarzal, antes de Turia; Saliente ó derecha, entrando, con casa de Salvador Tomás, conocido por el *Artillero*, y al Poniente ó izquierda, con la calle del Cid, hoy del General Alvarez de Castro. Consta de un polígono bastante irregular, con la superficie de cuarenta y un mil pies cuadrados, equivalentes á tres mil ochocientos cinco metros y noventa y siete decímetros, dentro de los cuales, y en parte de ellos, se ha reedificado la casa que antes tenía la posesión y construido varios cobertizos.

La expresada subasta tendrá lugar sin sujeción á tipo, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero, previniéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del registro correspondiente, la que estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta corte, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid á tres de Agosto de mil novecientos

cincos.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

45.—P.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha 31 de Julio último, en autos ejecutivos, se pone de nuevo á la venta en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en el inmediato pueblo de Vallecas, barrio del Puente, calle de las Mercedes, núm. 3, de 254 metros, 81 decímetros cuadrados y de una sola planta, que ha sido valorada pericialmente en 10.000 pesetas.

La subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se celebrará el día 4 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, y se advierte á los licitadores que el remate se adjudicará por este Juzgado al que resulte mejor postor luego que sea conocido el resultado de ambas subastas; que para tomar parte en ellas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del importe del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que deberán conformarse con el título de propiedad que existe en la Escribanía del Actuario, consistente tan sólo en una certificación de cargas, sin tener derecho á exigir otros.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—V.º B.º = Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante.

60.—176.

## UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en las diligencias seguidas en dicho Juzgado y Escribanía de D. Felipe González Bernabé, sobre exacción de las cuotas á cuyo pago fué condenado D. Ventura Pérez Sánchez, en autos seguidos por el mismo, sobre que se le declarase pobre para litigar y á cuyas resultas se embargó un Depósito de alhajas por 15.000 pesetas, constituido en el Banco de España á nombre de dicho señor, en 2 de Diciembre de 1901, bajo el núm. 26.601, se llama por medio del presente á D. Ventura Pérez Sánchez, ó á cualquiera persona que se considere con derecho á dicho depósito, para que comparezca ante el referido Juzgado á alegar el de que se crea asistido; dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican dentro de dicho término, perderán todo derecho á reclamar los objetos depositados, así como el valor de los mismos.

Madrid 26 de Julio de 1905.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz.

58.—147.

## ALCALA DE HENARES

D. Pedro Solís Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Puebla, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Faustina, soltero, portuñista, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Seco, núm. 15, piso bajo, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, com-

parezca en este Juzgado con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le para el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, con seguridades convenientes á la Cárcel de este partido, del repetido Juan Ruiz Puebla, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 31 de Julio de 1905.—Pedro de Solís.—El Actuario, Licenciado, Regio Villalvilla.

60.—184.

## GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que instruye en averiguación de las causas que produjeron la muerte de Agustín González Mansilla, ocurrida en la casa del vecino de Villaverde, D. Julián Perales Velázquez, el 24 de Febrero último; se cita á Feliciano Laborda, cuya demás filiación se ignora, sabiéndose únicamente, que se encuentra en la provincia de Zamora; para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de dicho Zamora, y *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se persone en este Juzgado á prestar declaración, por lo conducente en dicho sumario; bajo apercibimiento si no comparece, de pararla los perjuicios consiguientes.

Getafe 31 de Julio de 1905.—El Escribano, Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

60.—182.

Dirección general del Tesoro público  
y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 17 de Febrero de 1904, con los números 215.322 de entrada, y 73.708, de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Joaquín Larumbide Elosegui, para garantía del mismo, por la adjudicación del suministro de carbón Cordiff, á la Esquadra durante los años de 1904 y 1905, á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Marina, é importante cincuenta mil pesetas nominales en tres títulos de la Deuda amortizable al cinco por ciento, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 15 de Julio de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

42.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros  
de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 132.869 pesetas, por 1.418 imposiciones, de las cuales son nuevas 416 y se han satisfecho por capital é intereses 208.879 pesetas á solicitud de 631 imponentes 277 de ellos por saldo.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Director, José Alvarez Mariño.

132.—57.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182